



Resolución Directoral N° 045-2011-PE-CHCH/D

Trujillo, 22 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental al acceso a la información pública al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que amerite esta pedido;

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las Entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las Instituciones de la Administración Pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles solicitar la información pública durante el horario de atención;

Que, para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8º de la norma acotada y el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las Entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información, así como al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, mediante resolución de la máxima autoridad, la cual debe de ser publicada en el Diario Oficial El Peruano. La obligatoriedad de dicha designación debe cumplirse bajo responsabilidad del máximo responsable de dicha entidad siendo en este caso el Director del Proyecto Especial "Complejo Arqueológico de Chan Chan";

Que, por Resolución Directoral N° 0007-2011-PE-CHCH/D del 17 de mayo de 2011, se designa como funcionario responsable de proporcionar la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al Dr. José Miguel Lazaro Plasencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2001-PCM se crea el Portal del Estado Peruano, en adelante "PEP", como el Portal de máxima jerarquía del Estado Peruano, al que deberán estar conectados o enlazados los portales de todas las instituciones de la Administración Pública, y que proporciona información referente a la organización del Estado, servicios de información sobre procedimientos administrativos que se realiza ante las diversas dependencias públicas.

Que, por Decreto Supremo N° 032-2006-PCM, se crea el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, como sistema de información en Internet sobre los procedimientos administrativos de las Entidades Públicas del Estado, con la finalidad de establecer la ventanilla única de atención a las empresas y ciudadanos; asimismo, el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, establece que las Entidades de la Administración Pública designarán al funcionario responsable de ingresar y publicar la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el Portal al Ciudadano y

Empresas y que éste es el mismo al que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que mediante Resolución Ministerial N° 0278-2007-ED del 13 de junio de 2007, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, que en su numeral 2.1.1 determina las funciones y responsabilidades de su Dirección.

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se dispuso la fusión por absorción en el Ministerio de Cultura, del Proyecto Especial "Complejo Arqueológico de Chan Chan".

Que mediante Resolución Ministerial N° 478-2011-MC del 05 de diciembre de 2011, se designó al Director del Proyecto Especial "Complejo Arqueológico de Chan Chan" y Jefe de la Unidad Ejecutora 006: "Complejo Arqueológico de Chan Chan".

Con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como funcionario responsable de proporcionar la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Dr. Jhon Charles Juárez Urbina, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 0007-2011-PE-CHCH/D de fecha 17 de mayo de 2011, que designa al Dr. José Miguel Lazaro Plasencia como funcionario responsable de proporcionar la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los Jefes de Oficina y demás Unidades Orgánicas proporcionen y faciliten a dicho funcionario, bajo responsabilidad, toda información que sea requerida, dentro de los términos legales en las condiciones que hagan posible su cumplimiento, a fin de que se cumpla con la función encomendada.

ARTÍCULO CUARTO.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano, debiendo colocarse además una copia de la misma en un lugar visible de la sede administrativa.

ARTICULO QUINTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM de fecha 24 de junio de 2010.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución al Ministerio de Cultura, interesados y unidades orgánicas del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Lic. Econ. Fredy A. Carranza Villa
Director